



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"**

## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENREAL DE ADMINISTRACIÓN N° 81-2025-OGA-MDP-T**

Pocollay, 24 de abril de 2025

### **I. VISTOS:**

Informe N° 1472-2025-GDESGA-MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; Informe N° 339-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 576-2025-OGA/MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 378-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

### **II. CONSIDERANDO:**

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

II.3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", establece; "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

II.4. Que, la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

II.5. Que, el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITÉS DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY-2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental.

II.6. Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 034-2025-GDESGA-MDP/T, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, resuelve en su artículo primero:

**"ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2025 "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITÉS DE VASO DE LECHE COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY-2025", con un presupuesto ascendiente a S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución".

II.7. Que, mediante Informe N° 1472-2025-GDESGA-MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; en el marco de cumplimiento del Plan de Trabajo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

### **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 81-2025-OGA-MDP-T**

mencionado en párrafo precedente, y para la eficiente ejecución de las actividades indicadas en el mismo, solicito se habilite el recurso financiero, según detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.199.1 99	OTROS BIENES	180.00
2.312.11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAR DIVERSAS	4,145.00
2.3 11.11	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	3,242.00
		S/ 7,567.00

Por lo expuesto, solicito se autorice y habilite el Encargo Interno a nombre de la abg. Kelly Katherin Flores Ticona, con DNI N° 71083944 por un monto total de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), a fin de disponer del recurso necesario para solventar las acciones según plan de trabajo.

II.8. Que, con Informe N° 339-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; donde concluye que es de opinión favorable de que se dé la habilitación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo", hasta por el monto de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), recayendo en la persona de Abg. Kelly Katherin Flores Ticona, con DNI N° 71083944, como el responsable de la administración de dicho fondo. Señalando además el plazo para la Rendición de Cuenta debidamente documentada, la que no se debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo".

II.9. Que, con Informe N° 576-2025-OGA/MDP-T, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; en la que solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, requiere la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), ello con el objeto de continuar con el trámite respectivo.

II.10. Que, mediante el Informe N° 378-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; señala que dentro de las atribuciones que competen a esta Oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 02174-2025**, por el importe de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), el cual será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, cabe señalar que la ejecución de la certificación otorgada está supeditada a la disponibilidad de la entidad.

II.11. Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T; suscrito por el responsable de encargo con fecha 24 de abril de 2025 por el responsable de encargo Interno, Abg. Kelly Katherin Flores Ticona con DNI N° 71083944, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencias y Control de la Municipalidad Distrital de Pocollay, AUTORIZÓ que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba de la Municipalidad Distrital de Pocollay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días, no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos"; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENREAL DE ADMINISTRACIÓN N° 81-2025-OGA-MDP-T**

Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

III. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **ABG. KELLY KATHERIN FLORES TICONA con DNI N° 71083944**, quien ostenta el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencias y Control de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por el monto de S/ 7,567.00 (Siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITÉS DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY-2025", que se desarrollará el día 26 de abril del 2025, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la cual no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada; bajo apercibimiento de ejecutar lo señalado en punto II.11. de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la **OFICINA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE de la presente resolución a la persona que recae el encargo interno, los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo  
OGPPMPI  
OA  
UFTTD  
Encargado  
CUD: 20250018696